

MONUMENTO Á JUAREZ

ESTA obra, decretada por el Poder Legislativo como el homenaje de gratitud de un pueblo al eminente patricio, que luchó tanto por la libertad y la autonomía de la República, no había podido llevarse á su conclusion, á pesar de las fuertes erogaciones que se habían hecho desde el tiempo de la anterior administracion.

Deseando, sin embargo, el actual Presidente de la República, que no fueran inútiles los esfuerzos hechos por el Gobierno, y que se llevara á cabo el monumento proyectado, dictó todas las medidas conducentes, á fin de que continuaran los trabajos, tanto tiempo há suspensos. Y habiéndose agotado con mucho, la partida que la ley asignó con este objeto, esta Secretaría, en 6 de Setiembre de 1879, acordó que de sus gastos extraordinarios y contingentes se diera semanariamente una cantidad para la obra que se comenzó de nuevo en la misma fecha.

El 19 de Julio de 1880, aniversario de la muerte del Sr. Juarez, pudo hacerse ya la inauguracion del Monumento, con toda la solemnidad debida, aunque faltaban en los trabajos algunos detalles indispensables en una obra tan delicada por su naturaleza.

En el momento en que cierro el presente informe, puedo asegurar al Congreso de la Union que el trabajo está concluido, faltando únicamente algo en el pulimento de la estatua y cerrar el monumento con una verja, indispensable no sólo por la belleza de la obra, sino para evitar que sufra algun deterioro la notabilísima escultura de mármol que yace sobre los sepulcros donde descansan los restos del benemérito Juarez y su esposa, segun lo dispuso la ley.

Esta Secretaría, cuando la obra esté enteramente concluida en los accesorios de que he hablado, se propone dar á luz una reseña de todos los trabajos hechos por el Gobierno, no sólo en la época actual, sino desde la anterior administracion, acompañando á ella la cuenta de las cantidades gastadas y una estampa del monumento tal como quedó ya terminado.

MONUMENTO A JUAREZ

El presente informe, en cumplimiento de lo que previene el artículo 89 de la Constitución de 1857, he manifestado el verdadero estado de los ramos que están á cargo de la Secretaría de Gobernacion, sin ocultar ni aquellos puntos en que aparecía que no era enteramente satisfactoria la situacion de algunos de ellos, tanto porque era mi deber hacerlo así, cuanto porque creo que la responsabilidad del Gobierno cesa cuando ha puesto todos los medios para mejorar la administracion, procediendo siempre conforme á las leyes, y buscando conciliar con los intereses públicos los de los particulares.

Pero la iniciativa de un Gobierno ni anticipa el tiempo, ni apresura el gradual progreso de los pueblos. Estos se reorganizan por su propia iniciativa y los poderes públicos no hacen más que amparar á la Sociedad, dándole seguridad, paz y garantías.

El Secretario de Gobernacion, al terminar esta Memoria, se permite llamar la atencion del Décimo Congreso de la Union sobre la terminacion del período constitucional del actual Presidente de la República.

Dentro de muy pocos dias el Primer Magistrado de la Nacion entrega el poder ejecutivo al que debe sucederle, por haber sido designado por la mayoría de los mexicanos. Y al descender de tan alto puesto, lo hace con la satisfaccion de haber cumplido con los compromisos que contrajo con su país.

El Ejecutivo confía en que los datos de la presente Memoria, servirán sin duda á ambas Cámaras, á fin de que éstas, en vista del estado que guardan los negocios públicos que he tenido encomendados, acuerden lo que á su ilustrado juicio parezca conveniente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.
México, Noviembre 20 de 1880.

Felipe B. Beriozábal.

CONCLUSION

El presente informe, en cumplimiento de lo que previene el artículo 89 de la Constitución de 1857, he manifestado el verdadero estado de los ramos que están á cargo de la Secretaría de Gobernacion, sin ocultar ni aquellos puntos en que aparecía que no era enteramente satisfactoria la situacion de algunos de ellos, tanto porque era mi deber hacerlo así, cuanto porque creo que la responsabilidad del Gobierno cesa cuando ha puesto todos los medios para mejorar la administracion, procediendo siempre conforme á las leyes, y buscando conciliar con los intereses públicos los de los particulares.

Pero la iniciativa de un Gobierno ni anticipa el tiempo, ni apresura el gradual progreso de los pueblos. Estos se reorganizan por su propia iniciativa y los poderes públicos no hacen más que amparar á la Sociedad, dándole seguridad, paz y garantías.

El Secretario de Gobernacion, al terminar esta Memoria, se permite llamar la atencion del Décimo Congreso de la Union sobre la terminacion del período constitucional del actual Presidente de la República.

Dentro de muy pocos dias el Primer Magistrado de la Nacion entrega el poder ejecutivo al que debe sucederle, por haber sido designado por la mayoría de los mexicanos. Y al descender de tan alto puesto, lo hace con la satisfaccion de haber cumplido con los compromisos que contrajo con su país.

El Ejecutivo confía en que los datos de la presente Memoria, servirán sin duda á ambas Cámaras, á fin de que éstas, en vista del estado que guardan los negocios públicos que he tenido encomendados, acuerden lo que á su ilustrado juicio parezca conveniente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.
México, Noviembre 20 de 1880.

Felipe B. Beriozábal.

Al Congreso de la Union.—Presente.